



Diezmarançois

8

SELLO QVARTO, DIEZ MARANÇOIS,
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Antonio de Nolles como Comis. para el
señor presidente don Francisco ministro en la casona
de Pretorio en presencia de su señor Alvaro. de los
doctores Quinto de la traza al año. La cedula
dada en villa de Madrid el año de mil y seiscientos y cinco
y dada en villa de Madrid el año de mil y seiscientos y seis
y pretendo no pagar dor ser bajo daldo
y donde el prezado su general Lopizas, que es
aldeano de la orden lo que a saber de
lacion poca defensa d'la m. = pretendiendo
poner en tanto tiene noticia de la agencia
de Lopizas en tales causas o premable de el
señor Alvaro. = pretendido por el año
señor Alvaro. = pretendido por el año
de nombramiento Comis. para la
defensa de este negocio a don Francisco Sanchez
de Mariana de mi prezado escrivano. que como
declaro. De mas de las oficinas han de
ser en nombre del señad. La defensa del que se
tien en su nombre. D'los de la cedula dada en
el año de mil y seiscientos y seis en la forma que
se ha de tener en esta defensa
y tener en cuenta que
y d'los señores que son o que son de catena o
que son de embargo que fanno. etc.
noticia que en embargo que fanno. etc.
man o da o que no se sabra. La dicha cedula
de amarrar y sacar a que se entran a la
Buenas ayudas. etc. que cuando se lleva la
y d'los señores que son o que son de catena o
que son de embargo que fanno. etc.
que en embargo que fanno. etc.
que son de catena o que son de embargo.
que son de amarrar y sacar a que se entran a la
Buenas ayudas. etc. que cuando se lleva la

